

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**SIGCMA** 

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2022-00387-00. PROCESO: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD.

DEMANDANTE: LILIANA PATRICIA BARCELO CASABUENAS

DEMANDADO. EDWIN GERMAN CHARRIS ALEAN.

**INFORME SECRETARIAL**, Señora Juez: A su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer. Soledad, Septiembre 19 de 2022.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Atendiendo el anterior informe secretarial, el despacho constata que mediante proveído de fecha 31/08/2022 notificado por estado N°122 de fecha 01/09/2022, se inadmitió la demanda, a razón de las irregularidades contenidas en la precitada providencia. Se otorgó plazo de cinco (05) días para sanear defecto y la parte actora no se pronunció al respecto dentro del término legal para hacerlo, estando vencido dicho a la fecha.

En consecuencia, se rechazará la presente demanda de por no haber sido subsanada dentro del término legal concedido.

Por lo brevemente expuesto este despacho,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Rechazar la presente demanda de la referencia, por lo motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: En consecuencia**, de lo anterior, Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

DIA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS

01.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia. 2º Piso

Teléfono: 3885005 Ext. 4036. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia